



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS  
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA  
CIUDADANÍA:**

JC-56/2024

**PROMOVENTE:**

SANDRA BETSAIDA MAGAÑA RÍOS

**AUTORIDADES RESPONSABLES:**

COMISIÓN PERMANENTE NACIONAL Y  
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, AMBOS  
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

**TERCEROS INTERESADOS:**

GEORGINA ERÉNDIRA ARANA CRUZ Y  
OTRO

**MAGISTRADO PONENTE:**

JAIME VARGAS FLORES

**Mexicali, Baja California, dieciséis de mayo de dos mil veinticuatro<sup>1</sup>.**

**Vista la cuenta** que antecede dictada por la Secretaría General de Acuerdos en funciones de este Tribunal de Justicia Electoral en el Estado de Baja California, en la cual, informa la recepción del escrito signado por el Comisionado Presidente de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, mediante el cual, remite copia de la resolución dictada dentro del expediente **CN/JIN/083/2024**, de su índice, así como la notificación de dicha determinación realizada vía correo electrónico al quejoso.

Por lo tanto, con fundamento en los artículos 5, Apartado E, y 68, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 282, fracción IV, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 2, fracción I, inciso b), de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California; así como 61 del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional, **SE ACUERDA:**

**PRIMERO.** Se tiene al Comisionado Presidente de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, informando el cumplimiento dado a lo ordenado en el acuerdo plenario dictado en el presente asunto el veintidós de abril, para los efectos legales correspondientes.

---

<sup>1</sup> Todas las fechas mencionadas se refieren al año dos mil veinticuatro, salvo mención expresa en contrario.



**SEGUNDO. DESE VISTA** a la parte actora, para que, dentro del término de **TRES DÍAS**, contados a partir de que surta sus efectos la notificación del presente proveído, manifieste lo que a su derecho convenga, en el entendido que, de no realizar manifestación al respecto dentro del plazo otorgado, se tendrá por precluido su derecho para hacerlo.

**NOTIFÍQUESE POR ESTRADOS** a las partes; publíquese por **LISTA** y en el **SITIO OFICIAL DE INTERNET** de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con los artículos 302, fracción II, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 63, 64, 66, fracción V, y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma el Magistrado encargado de la instrucción, **JAIME VARGAS FLORES**, ante la Secretaria General de Acuerdos en funciones, **KARLA GIOVANNA CUEVAS ESCALANTE**, quien autoriza y da fe. **RÚBRICAS**.

LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CERTIFICA QUE LA PRESENTE DETERMINACIÓN ES REPRODUCCIÓN FIEL Y EXACTA DE LA QUE SE ENCUENTRA EN EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE.